



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 OCT. 1987

Expte. N° 18.242/84

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 692-84 del 26 de Diciembre de 1984, recaída a Fs. 6; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se ordena la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la pérdida de una (1) estufa a gas natural del aula N° 18 del Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", marca "Simplex";

Que la Dirección General de Obras y Servicios hace saber que el valor estimado del bien sustraído asciende a ochenta australes (A 80,00);

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que de acuerdo al informe producido por la instrucción del sumario, corresponde el sobreseimiento provisorio de la presente causa;

POR ELLO:


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

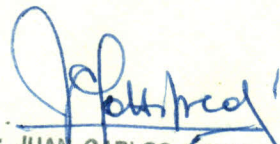
ARTICULO 1°.- Dar por concluida la presente instrucción sumaria, dejando constancia del sobreseimiento provisorio de la causa, por haberse cumplido los extremos exigidos por el artículo 83 del Reglamento de Investigaciones.


ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el perjuicio fiscal por la referida / sustracción se estima en ochenta australes (A 80,00).

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en / Salta, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

  
C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 538 - 87